**ALCALDÍA DE VILLAMARÍA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**MC 012-2026**

**ADENDA N° 1**

En Villamaría-Caldas, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Villamaría - Caldas, dentro del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía con radicado N° MC-012-2026 **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARIA"** se permite realizar la siguiente ADENDA N°1:

1. **Se modifica el plazo de ejecución contractual, el cual quedara así:**

**1.1. PLAZO PARA EL CONTRATO**

El término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta tres (3) meses y siete (7) días. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2. **Se modifica la evaluación de la oferta, la cual quedara así:**

Considerando que el proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados y adicionalmente que obtenga el mayor puntaje en la calificación económica y técnica.

La oferta debe presentarse de forma TOTAL, el precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos.

El municipio adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime más conveniente y esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, una vez has sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas, sean calificadas, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de MIL (1000) PUNTOS distribuidos así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR ECONOMICO | 500 |
| FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (VIGILANTES / SUPERVISOR / PARQUE AUTOMOTOR) | 300 |
| MAYOR COBERTURA POLIZA RCE | 100 |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| **PUNTAJE TOTAL MAXIMO** | **1000** |

**FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)**

Se procederá a efectuar el análisis comparativo de las ofertas en su valor total, para lo cual se asignará QUINIENTOS (500) puntos a la propuesta más económica y a las demás se asignará el puntaje por debajo de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

CEi = (500 x Pmin) / Vp; donde
CEi = Puntaje de la propuesta Evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada.

Para efecto de esta puntuación se tendrán en cuenta hasta tres décimas en los valores propuestos.

**ALCALDÍA DE VILLAMARÍA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**MC 012-2026**

**ADENDA N° 1**

**FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO (300 PUNTOS)**

**FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO (ASPECTOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES) 100 PUNTOS:**

El proponente que acredite contar con los 3 vigilantes con el siguiente perfil adicional al requisito habilitante, se le otorgarán cien puntos (100) puntos, Para lo cual deberá presentar lo siguiente

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| • Cada vigilante relacionado, deberá contar con las 4 competencias mencionadas a continuación, debidamente certificadas por el SENA y/o por entidad certificadora autorizada por la ONAC en:<br>• Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.<br>• Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica.<br>• Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada.<br>• Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa. | CINCUENTA (50) PUNTOS |
| Contar con el curso de 50 horas en SST | TREINTA (30) PUNTOS |
| Técnico laboral en seguridad integral debidamente acreditado por institución educativa. | DIEZ (10) PUNTOS |
| Vinculación vigente con el oferente a la presentación de la oferta de mínimo un año (01), lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales del último año. | DIEZ (10) PUNTOS |
| **TOTAL** | **CIEN (100) PUNTOS** |

**FACTOR CALIDAD (SUPERVISOR ADICIONAL) 100 PUNTOS:**

El proponente que acredite contar con un supervisor adicional al requerido en los aspectos habilitantes con el siguiente perfil se le otorgará cien (100) puntos, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| • Estudios de Bachiller, expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. | VEINTE (20) PUNTOS |
| Experiencia Especifica en el cargo de Supervisor en Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo de diez (10) años. | VEINTE (20) PUNTOS |
| • Formación Académica en profundización o especialización como supervisor en entidades oficiales vigente, debidamente expedido por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | VEINTE (20) PUNTOS |
| • Técnico laboral en seguridad integral debidamente acreditado por institución educativa | DIEZ (10) PUNTOS |
| • Formación académica en el sistema de gestión del riesgo, con una intensidad mínima de 60 horas. | DIEZ (10) PUNTOS |

**ALCALDÍA DE VILLAMARÍA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**MC 012-2026**

**ADENDA N° 1**

| | |
|---|---|
| Acreditar certificado de sensibilización del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales vigente del SENA | DIEZ (10) PUNTOS |
| Acreditar certificado como evaluador de competencias laborales del SENA | DIEZ (10) PUNTOS |
| **TOTAL** | **CIEN (100) PUNTOS** |

**FACTOR CALIDAD (PARQUE AUTOMOTOR) 100 PUNTOS:**

Para la obtención del puntaje, el proponente mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, deberá manifestar que cuenta con lo siguiente:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| • Un (1) vehículo automotor, modelo 2023 o superior que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley vigente para ello, este deberá ser un vehículo automotor eléctrico. | CINCUENTA (50 PUNTOS) |
| Una Motocicleta modelo 2024 en adelante | CINCUENTA (50 PUNTOS) |
| **TOTAL** | **CIEN (100) PUNTOS** |

De igual forma, el proponente deberá allegar con su oferta:

- fotocopia de la tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Seguro todo riesgo de cada uno de los vehículos.
- Pantallazo de consulta en el aplicativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. donde se certifique que los vehículos se encuentran debidamente registrados ante esta entidad
- Carta en la cual declaran bajo la gravedad juramento que los vehículos que serán usados para la ejecución del objeto contractual no presentan conflictos judiciales.

**6.1. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (MÁXIMO 100 PUNTOS):**

Mayor cobertura en la Póliza Permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual Decreto Ley 356 de 1994, art. 11 de la Resolución 2852 de 2006 y art 9º del Decreto 2187 de 2001 - 100 puntos: Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente,

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Cobertera superior a 400 SMMLV y hasta 1.000 S.M.L.M.V. | CINCUENTA (50) PUNTOS |
| Cobertura superior a 1.000 S.M.L.M.V. | CIEN (100) PUNTOS |

Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 100 PUNTOS**

En concordancia con la Ley 816 de 2003, EL MUNICIPIO asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el Anexo indicando procedencia de los bienes y servicios dispuestos para la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

**ALCALDÍA DE VILLAMARÍA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**MC 012-2026**

**ADENDA N° 1**

a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 100 puntos.
b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 100.
c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor

**3. Se modifica Formato Nº 7, el cual quedara así:**

**FORMATO 7**
**OFERTA ECONOMICA**

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a prestar:

| TIPO DE TURNO | VALOR SERVICIO | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA | AIU | DESCUENTO SI APLICA | SUBTOTAL | IVA | VALOR TOTAL MES | VALOR TOTAL 3 MESES y / DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VIGILANTES X 3<br><br>LUNES A DOMINGO TODO EL DÍA<br><br>NOTA: El servicio de vigilancia de veinticuatro (24) horas, Se prestará a través de 1 vigilante 12 horas diurnas en horario de 06:00 a 18:00 horas y 1 vigilante 12 horas nocturna en horario de 18:00 a 06:00 horas; lo que quiere decir que el servicio se debe cubrir con 3 vigilantes en la modalidad de 2 x 2 x 2 (2 turnos de día, 2 turnos de noche y 2 días de descanso). | | | | | | | | |

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

En los anteriores términos se presenta Adenda N° 1 dentro del proceso MC 012-2026.

**JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ**
**SECRETARIO GENERAL**
**(ORDENADOR DEL GASTO)**

*Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cárdenas – Jefe Unidad Juridica*

*Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico*